



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, COLEGIOS RURALES AGRUPADOS O CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS ACOGIDOS AL MODELO BILINGÜE BRIT- ARAGÓN PARA EL CURSO 2021-2022

La Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo por la que se regula el Modelo BRIT- Aragón para el desarrollo de la Competencia Lingüística de y en Lenguas Extranjeras en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón establece, en su artículo sexto, que se considera prioritaria la mejora de la competencia oral del alumnado en la lengua extranjera seleccionada para el Itinerario Bilingüe. Así mismo, se indica que se establecerán las medidas necesarias para que el alumnado adquiera de manera progresiva una adecuada competencia oral en lengua extranjera, potenciando el apoyo y asesoramiento lingüístico, a través de docentes con dominio del idioma.

Existiendo necesidades de profesorado para cubrir plazas docentes del cuerpo de maestros con titulación de nivel lingüístico C1 en lengua extranjera y con competencia en metodología AICLE que puedan desarrollar la atención al alumnado para la mejora de la competencia oral en lengua extranjera, y teniendo en cuenta la singularidad metodológica y lingüística de las plazas que se pretenden cubrir, es necesario proceder a su provisión para el curso 2021-2022, con carácter provisional, mediante el correspondiente concurso de méritos, con el fin de garantizar la selección de los aspirantes más idóneos.

De conformidad con lo anterior, el docente C1 atenderá al alumnado de Educación Infantil y Primaria que curse el IB del centro al menos en dos sesiones semanales. El resto de las sesiones, hasta completar su horario, impartirá las áreas conformes con su especialidad o especialidades que le sean asignadas por el equipo directivo del Centro. Además, atenderá las funciones previstas en el artículo 36, apartado segundo, de la Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo.

En virtud de lo cual, esta Dirección General de Personal, conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero: Convocar concurso de méritos para cubrir durante el curso 2021-2022 y en comisión de servicio las plazas vacantes que se relacionan en el ANEXO I.

Segundo: Podrán participar los funcionarios docentes que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2021-2022:

1. Ser funcionario de carrera en servicio activo en el Cuerpo y especialidad que corresponda y tener destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Poseer certificado acreditativo, al menos, del nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas de la lengua correspondiente. Para acreditar dicha competencia tendrán validez las certificaciones especificadas en la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Aragón (Resolución de 21 de julio de 2020, de la Directora General de Planificación y Equidad. "Boletín Oficial de Aragón" de 3 de agosto de 2020).

3. No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2021-2022. Se deberá indicar si se ha solicitado la participación en algún otro proceso selectivo para este mismo periodo.

4. Tendrán preferencia quienes posean destino definitivo en el centro solicitado en primera opción.

Tercero: Las personas interesadas en tomar parte en el presente concurso, deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo II, dirigida a la Dirección General de



Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, del 2 de junio al 11 de junio de 2021, ambos inclusive.

La documentación se presentará preferentemente a través del Registro Electrónico General de Aragón. Para ello, se accede a través de la dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>

El trámite de registro deberá estar firmado electrónicamente y se considerará presentada la solicitud a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá remitir, dentro del plazo establecido, copia escaneada en PDF de la solicitud y de toda la documentación aportada, así como la justificación de la entrada en registro de la misma, **por correo electrónico** a la dirección de correo electrónico dginnovacionyfp@aragon.es indicando en el asunto "Comisión BRIT C1" con el fin agilizar la gestión de la solicitud. Se confirmará su recepción.

Cuarto: Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

1. Documento que acredite el nivel lingüístico, C1, exigido en los requisitos que figuran en el apartado segundo.
2. Todos aquellos documentos acreditativos de los requisitos anteriormente citados, así como aquellos que acrediten los méritos que se aleguen.
3. Los anexos II y IV deberán completarse utilizando los formatos editables que acompañan esta Resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de la Directora General de Personal, se harán públicas en la página web oficial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>) las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, omisión o los errores en la consignación de sus datos personales.

Dichas peticiones de subsanación se presentarán a través de registro electrónico y se dirigirán a la Dirección General de Personal. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado anterior, no subsanen la causa de exclusión, o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento selectivo. Finalizado el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Quinto: La selección de las personas candidatas que cumplan todos los requisitos solicitados se llevará a cabo por una Comisión constituida al efecto cuya composición será la siguiente:

- a) Presidenta: La Jefa del Servicio de Desarrollo de Competencias Clave de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional.
- b) Vocales: Dos Asesores/as de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional y/o de las Unidades de Programas Educativos de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte.
- c) Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Dirección General de Personal.

Dicha Comisión procederá a seleccionar a los aspirantes una vez evaluados los méritos aportados en función del baremo establecido en el Anexo III de la presente convocatoria. Finalizado



dicho proceso efectuará la propuesta de nombramiento. En caso de empate se valorará en primer lugar el nivel lingüístico del aspirante y, posteriormente, el orden de puntuación obtenido en cada uno de los apartados correlativamente. De todas las actuaciones levantará la correspondiente Acta que adjuntará a la documentación obrante en el expediente.

Sexto: La comisión seleccionadora publicará un listado con las valoraciones obtenidas por cada uno de las personas solicitantes clasificados según la puntuación obtenida, abriendo un plazo de alegaciones de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. En dicho plazo, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones oportunas, mediante la aportación de la documentación que estimen adecuada, que se realizará de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite. También podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo: Finalizado el plazo y estudiadas las posibles reclamaciones, la Comisión elevará su propuesta de resolución del concurso a la Dirección General de Personal, que emitirá la correspondiente Resolución, con el listado de las valoraciones obtenidas por cada uno de los solicitantes clasificados según la puntuación obtenida.

Octavo: Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas curso a curso, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

El recurso de alzada se dirigirá al Consejero de Educación, Cultura y Deporte presentándose electrónicamente, preferentemente a través del servicio digital Interposición de Recursos ante la Administración disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>

También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Carmen Martínez Urtasun
Directora General de Personal



ANEXO I

PLAZAS VACANTES CURSO 2021-2022

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	IDIOMA	CUERPO	VACANTE
CRA VERO ALCANADRE	ADAHUESCA	HUESCA	INGLÉS	MAESTROS	1*
CPI BENABARRE	BENABARRE	HUESCA	INGLÉS	MAESTROS	1
CEIP VÍCTOR MENDOZA	BINEFAR	HUESCA	INGLÉS	MAESTROS	1
CRA ARCO IRIS	CONCHEL	HUESCA	INGLÉS	MAESTROS	1*
CEIP JUAN XXIII	HUESCA	HUESCA	INGLÉS	MAESTROS	1
CRA DEL MEZQUÍN	CASTELSERÁS	TERUEL	INGLÉS	MAESTROS	1*
CEIP MIGUEL VALLES	TERUEL	TERUEL	INGLÉS	MAESTROS	1
CRA MARÍA MOLINER	BURGO DE EBRO (EL)	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	1*
CEIP PILAR BAYONA **	CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	1
CRA LA CEPA	PANIZA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	1*
CRA LUIS BUÑUEL	PINSORO	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	1*
CPI GALO PONTE	SAN MATEO DE GÁLLEGO	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	1
CRA EL MIRADOR	VILLALENGUA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	1*
CEIP CORTES DE ARAGÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	1
CEIP GUILLERMO FATÁS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	1
CEIP MIRAFLORES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	1
CPI ANA MARÍA NAVALES	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	1
CPI PARQUE GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	1
CPI PARQUE VENECIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	1
CPI SOLEDAD PUÉRTOLAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	1
CPI VALDESPARTERA III **	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	1
CPI ZARAGOZA SUR**	ZARAGOZA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	1
CEIP ODÓN DE BUEN	ZUERA	ZARAGOZA	INGLÉS	MAESTROS	1

*Plazas de carácter singular itinerante

**Centros BRIT acogidos a convenio (BOE Núm. 61 de 12 de marzo de 2021 Sec. III. Pág. 28752/ BOA Nº 111 de 24 mayo de 2021)